



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2015-00868 -00
Asunto	Incorpora comunicación de remanentes, pero los deja a disposición del correspondiente juzgado. Ordena oficiar en tal sentido.

Se incorpora al expediente judicial la comunicación remitida por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, por medio de la cual informan que por Auto de 10 de diciembre de 2021 dejaron a disposición de este juzgado los remanentes que le pudieran quedar al demandado Mauricio Serrano Sierra.

En tal orden de ideas, deberá esta judicatura poner en conocimiento a la dependencia judicial referida que el presente proceso terminó por pago total de la obligación el 10 de febrero de 2016, motivo por el cual, se ordenaron el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas en el proceso y se dejaron a disposición del Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín los remanentes existentes.

Bajo este tenor, los remanentes dejados a disposición de esta judicatura por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, deben dejarse a disposición total del Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

En consecuencia, la Secretaría del Juzgado deberá librar oficio con destino a las dependencias citadas informándoles que los remanentes expedidos a favor de esta

Dependencia quedaron a disposición del Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29fb3b9fcc92baf3e0b70c7dc424b70ac83f1832ef61b4e15fe472933d99d96e**

Documento generado en 28/02/2022 02:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>